

Y hagan guarda de todas las honras
gracias. Mercaderes francos ezeitos
tadere sepa o nes pie herminencia pie Ro
ga ti bas. cun muni dades. y Toda
Las otras cosas pue por Razon
de Ldigo oficio de beira ber y go Bar
y os de ben de z guardadas. y os Recudany
hagan De Ldigo Contados los dereyos y rason o
aceanesos y per tenegientes. segun sero gan do y Recudi o
asi a vi o ante cesos como acada uno de los otros pro anados
dee Numero que anido y unde Ladiga Ciudad de lo brey
Cumplidamente. sin fletaros cosa alguna y que en ellos y
pedimento alguno os no pongan. ni consentan porz queder dea
ora os abemos por Rdo. acadi y oficio. y os damos facultad
para le hwar y dar yez Caro por los susos y os o de
gunos de los de en oscais a muer do. y asimismo mandamos que el
Dome la Razon de esta Nueva carta fue Ruiz de
be Laco. Nuevo s. dada en Madrid a treynta y uno
de Mayo mil y tres y cinquenta y dos = y o el Rey
= y o don abascan Antonio de Contreras y mitorre y dany
Nuevo La fize escribir por su Mandado = ecarco el p de gra
nada = el dho D ferd de Ramos fancia = Li do Josef gona
lez = por y n d i p a r i o n t e e r. J e Ruiz de belasco Tomas la y on
Bernardo gonzalez = Registrada en la S de mor ban
Canallos Mayor de la S de mor ban

Y presentada Ladicha Reaprobacion
el dho Luis Melendez pidio y Re
quirio a Ladicha Ciudad. La bono be der
Can guardeny Canplan. y en su Cumplimiento
se Reuban. por pro curados perpetuo
dee Numero de Lta. en lugar de d i y o
y me Lorenzo que esta pue de hozos de
fura ment y Lode mor que su M d
Mandas a los pro de rta ciones os de

